



El Comité de Competición y Disciplina de la Federación de Ajedrez del Principado de Asturias, formado por D. Pablo Cantora Álvarez (Presidente), D. Juan Bautista García Álvarez (Vocal) y D. Alejandro Ortiz Fernández de la Vega (Vocal), se reúne en Gijón el jueves 5 de octubre de 2023.

HECHOS

PRIMERO: Se recibe recurso de D. Alejandro Ortiz Fernández de la Vega en calidad de presidente del club Gijón 64 en nombre de la jugadora Dña. Alina Prochaieva solicitando el adelanto de la ronda 1 y aplazamiento de la ronda 2 del Campeonato de Asturias Individual por coincidir con el Campeonato de España, en el que participa representando a Asturias como campeona de la Copa Princesa.

SEGUNDO: Se recibe como adjunto a dicha reclamación la respuesta del árbitro principal del torneo D. Sergio Arias Toro autorizando el adelanto y aplazamiento de dichas rondas, siempre que exista acuerdo ente los jugadores. En caso de no existir acuerdo, Dña. Alina Prochaieva perdería las 2 rondas por incomparecencia.

TERCERO: Se recibe como adjunto a dicha reclamación las bases del Campeonato de Asturias Individual del año 2021 en el que se recoge esta excepcionalidad de concurrencia de rondas con un Campeonato de España y en caso de no existir acuerdo entre los jugadores la Federación fijaría fecha y lugar para la disputa de esas rondas.

NORMATIVA

PRIMERO: De acuerdo al art. 37 del Reglamento de Competiciones referente a los Campeonatos individuales: Las partidas aplazadas, si las hubiere, podrán jugarse dentro de las 72 horas siguientes siempre que exista acuerdo entre los jugadores y árbitro. De no mediar este, habrá de jugarse en la fecha y hora determinadas en las bases de la competición. De no especificarse este extremo en las mismas, decidirá el Comité de Competición de la Federación en un plazo máximo de 72 horas. El resultado de la misma será comunicado por el conductor de las piezas blancas. De no hacerlo así, incurrirá en infracción leve, sancionable de oficio.

SEGUNDO: De acuerdo al art. 38 del Reglamento de Competiciones referente a los Campeonatos individuales: En caso de fuerza mayor el árbitro podrá autorizar el aplazamiento de una partida por un plazo superior a las 72 horas. La partida habrá de estar terminada 48 horas antes del comienzo de la ronda siguiente. El jugador que hubiese motivado el aplazamiento tiene la obligación de comunicar



al árbitro lo antes posible el resultado de la partida. De no hacerlo así, incurrirá en infracción leve sancionable de oficio.

TERCERO: De acuerdo al art. 39 del Reglamento de Competiciones referente a los Campeonatos individuales: Una partida podrá adelantarse si existe acuerdo entre los jugadores y autorización del árbitro de la competición. El resultado de la misma habrá de comunicarse al árbitro, por el conductor de las piezas blancas, con un mínimo de 8 horas de antelación al comienzo de la ronda correspondiente. Caso de no hacerlo así, incurrirá en infracción leve, sancionable de oficio.

CUARTO: Las circulares de Campeonatos anteriores que se solapaban en fechas con el Campeonato de España (2021 y 2017), se recogía en las circulares expresamente que la FAPA designaría la fecha y lugar para la disputa de las partidas en caso de no mediar acuerdo entre los jugadores.

RESOLUCIÓN

PRIMERA: Se acuerda atender de urgencia la reclamación del Gijón 64 y, en caso de no mediar acuerdo entre los jugadores, establecer la disputa de la ronda 1 el martes 10 de octubre y de la ronda 2 el martes 24, ambas en la sede de la Federación a las 16:30h.

Contra las presentes resoluciones cabe interponer recurso de alzada ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias en el plazo de diez días a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución. El citado recurso podrá interponerse bien ante el Comité de Competición y Disciplina del Principado de Asturias bien directamente ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias.